

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta y Uno (31) de Enero del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00163.

Los escritos que militan a folios preliminares del presente cuaderno junto con los anexos allí enunciados, allegados por la apoderada judicial de la entidad demandante los días 22 de septiembre y 06 de diciembre del año 2021, agréguese a los autos y ténganse en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivados No. 05 y 06 del expediente digital).-

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio precedente del compaginario.-

A efecto de continuar con el trámite legal correspondiente, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado JORGE ENRIQUE CHACÓN ULLOA, luego de notificado del auto admisorio de demanda en la forma ordenada por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (derivados No. 05 y 06 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido no dio contestación a la demanda ni formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la entidad demandante.-

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **015**, hoy **01 de febrero de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **763a5abed9eba744f74d4903bede2ab48dd198f257c818d1d03fd47f4b95e344**
Documento generado en 31/01/2022 02:14:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>